

ECONOMÍA Y MERCADOS

IPoM Septiembre 2025

A principios de septiembre, el Banco Central de Chile presentó su Informe de Política Monetaria (IPoM), dando a conocer su apreciación sobre la economía actual, tanto local como mundial.

De acuerdo con lo informado, la inflación ha ido disminuyendo y en línea al comportamiento previsto en el IPoM de junio de 2025; teniendo una variación anual del IPC total de un 4% en agosto, con expectativas inflacionarias a dos años acordes a la meta del 3%. Sin embargo, la inflación subyacente ha sido superior a lo planificado, explicado principalmente por mayores variaciones del gasto interno, presiones salariales y depreciación del tipo de cambio.

En relación con el PIB, este creció un 0,4% trimestral, explicado principalmente por la demanda interna e inversión. En particular el componente de maquinaria y equipos de la formación bruta de capital fijo ha mantenido su dinamismo; junto con una aceleración de la inversión en el segundo trimestre, según detalla el documento, por la existencia de nuevos grandes proyectos, condiciones financieras más favorables y una mayor confianza empresarial.

El IPoM destaca, además, que el consumo privado ha mostrado un crecimiento mayor a lo anticipado. Los ingresos laborales han ido en aumento, pero contrastado con una baja creación de empleos. Las mejores condiciones de las tasas de interés y la baja en la carga financiera, ha mejorado la situación de los hogares en relación con años anteriores.

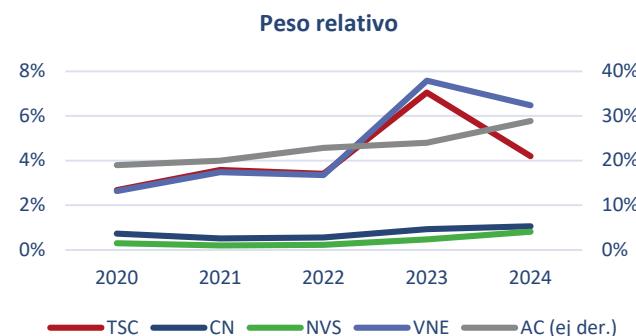
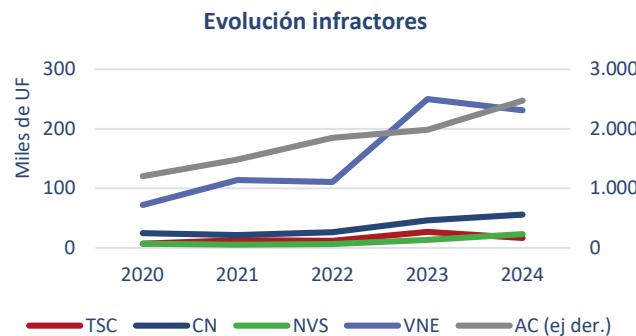
Adicionalmente, aumentó el déficit de la cuenta corriente acumulado en los últimos doce meses entre el primer y segundo trimestre de 2025, pasando de 1,8% a 2,2% del PIB, explicado por un aumento de las importaciones de bienes y a una desaceleración de las exportaciones.

Con relación al contexto internacional se establece que sigue marcado por la incertidumbre. Los impactos de los aranceles a nivel global han sido acotados, pero se estima que sus efectos económicos sean negativos. Sumado a las inquietudes que provocan las tensiones institucionales del país, además, de un aumento en el gasto en defensa en países de la OTAN.

Se proyecta un crecimiento de la demanda interna, en especial para el 2025; y en menor medida para el PIB. La inflación total del país convergería a un 3% en el tercer trimestre de 2026.

SECTOR / INDUSTRIA

Evolución de infractores en autopistas urbanas



Para la elaboración del análisis se consideraron únicamente los ingresos ordinarios por peaje, pasos diarios e ingresos por infractores¹, excluyendo reajustes por convenios, arriendos y otras partidas no relacionadas. Todos los valores fueron convertidos a UF para neutralizar el efecto de la inflación, sobre la base de una serie anual de cinco años (2020–2024), lo que permite comparaciones reales e identificación de tendencias.

En este horizonte, los ingresos por infractores en las autopistas urbanas analizadas han registrado un crecimiento sostenido y, en algunos casos, relevante.

Autopista Central (AC) concentra el mayor impacto en términos absolutos, pasó de UF 1,2 millones en 2020 a UF 2,5 millones en 2024, equivalente a un aumento del 104,7%. Más allá del crecimiento asociado al tráfico, los datos revelan un incremento en la relevancia de los infractores dentro de los ingresos, cuyo peso subió de 19,0% a 28,9% en el período de análisis.

Por su parte, Vespucio Norte Express (VNE) y Túnel San Cristóbal (TSC) siguen la misma línea; sus ingresos por infractores aumentaron de UF 7 mil a UF 23,5 mil y de UF 7 mil a UF 16,8 mil, respectivamente, lo que representa incrementos de 218,6% y 141,5%. En términos de peso sobre ingresos, VNE pasó de 2,6% a 6,5% y TSC de 2,7% a 4,2%, reforzando la tendencia al alza.

Costanera Norte (CN) y Nueva Vespucio Sur (NVS) también presentan incrementos relevantes en el monto de infractores. En CN, los ingresos pasaron de UF 25 mil en 2020 a UF 56 mil en 2024, un alza de 126,9%, mientras que en NVS pasaron de UF 7 mil a UF 23,5 mil, con un aumento de 227,4%. No obstante, en ambos casos el peso relativo dentro de los ingresos totales se mantuvo en niveles bajos y estables, variando de 0,7% a 1,1% en CN y de 0,3% a 0,8% en NVS, sin alterar de forma significativa la estructura del negocio.

¹ Como infractores se entienden aquellos vehículos que circularon por la autopista sin el uso de TAG o pase diario vigente.

El creciente peso de los ingresos por infractores sugiere ciertos cambios operacionales o mayores cargas en los sistemas de cobranza, ya que estos ingresos corresponden a vehículos que no usan TAG, apalancándose más en sistemas de reconocimiento del vehículo o de la patente para identificarlos, lo que podría implicar incrementos en costos para implementar nuevas soluciones y plazos de recaudación más extensos.

A pesar de lo anterior, las clasificaciones de riesgo asignadas por **Humphreys** se basan en los ingresos provenientes del cobro del TAG, incluyendo los desfases que podría ocasionar la proporción de morosos dentro de cada concesionaria.

CONTINGENCIA NACIONAL

Ley de Fraccionamiento Pesquero

La Ley N°21.752, promulgada el 19 de junio de 2025 y publicada el 25 de junio de 2025, introduce un nuevo marco de distribución de las cuotas globales de captura entre el sector pesquero artesanal y el industrial, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2040. Esta normativa modifica y reemplaza disposiciones anteriores, con el objetivo de promover un reparto más equilibrado y sostenible de los recursos hidrobiológicos, basado en criterios científicos y técnicos.

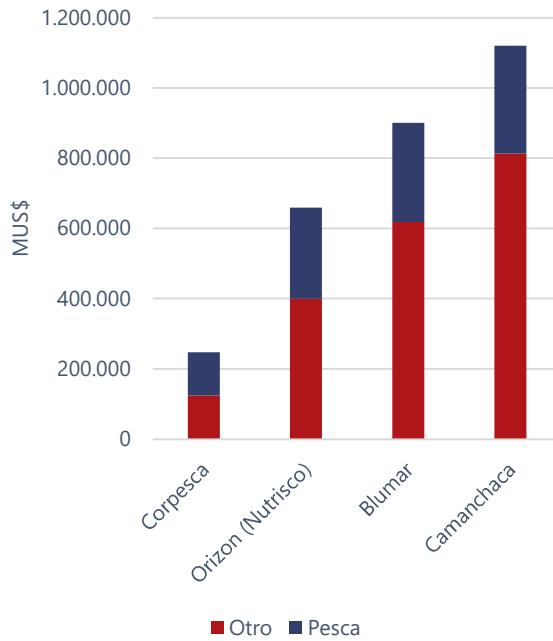
En la práctica, el fraccionamiento establecido varía según el recurso y la zona geográfica y se clasifica en tres tipos principales:

- Porcentajes fijos: Para recursos como el jurel, la merluza común, el congrio dorado, la jibia, la reineta, entre otros, se establecen porcentajes definidos que favorecen, en algunos casos, al sector artesanal y, en otros, al industrial, dependiendo de la zona y el estado del recurso.
- Rangos variables con ajuste anual: Para especies como la anchoveta, la sardina española y la jibia, se establecen rangos de participación con mecanismos de ajuste anual según el cumplimiento de las capturas efectivas por parte del sector industrial.
- Reglas condicionales por volumen: En casos como el langostino colorado, la distribución se define por tramos de volumen, priorizando al sector artesanal en las primeras toneladas y estableciendo porcentajes fijos a partir de ciertos umbrales.

Adicionalmente, la ley introduce:

- Sanciones por incumplimiento: El sector industrial que no alcance su captura efectiva anual verá reducida su cuota al año siguiente, transfiriéndose dicho porcentaje al sector artesanal.
- Exclusión de cesiones: Para el cálculo de la captura efectiva no se consideran las cesiones de cuotas entre actores.

Desglose ingresos Industria 2024



- Patente especial para armadores industriales: Quienes capturen cuotas transferidas en la Zona Económica Exclusiva deberán pagar una patente calculada en unidades tributarias mensuales por tonelada, con un mínimo establecido. Los armadores artesanales están exentos.
- Certificación priorizada para flotas artesanales: Se establecen procedimientos de certificación para embarcaciones artesanales menores a doce metros que capturen merluza común.

Implicancias y proyección

Esta normativa busca no solo redistribuir el acceso a los recursos, sino también incentivar la sustentabilidad pesquera, la transparencia en la asignación de cuotas y el fortalecimiento del sector artesanal. Su aplicación estará sujeta a evaluación científica continua y ajustes periódicos, con el fin de asegurar la conservación de los recursos marinos y la equidad interregional.

Los efectos, sin embargo, de estos cambios en las empresas pesqueras, difieren de acuerdo con el peso que cada especie tiene en su cartera de negocios. La industria efectivamente reduce su participación de manera relevante, aunque en general cada compañía mantiene su ponderación en cada rubro.

Según información oficial del gobierno, el traspaso estimado desde la industria al sector artesanal alcanza cerca de US\$ 160 millones anuales. De esta manera, se verían afectadas múltiples empresas como el grupo Corpescapa, Orizon (Nutrisco), Blumar, Camanchaca y Alimar, reduciendo sus cuotas de jurel, sardina común, merluza, anchoveta y otras especies. No obstante, aquellas compañías con mayor diversificación hacia otros negocios podrían mitigar parcialmente el impacto económico de esta nueva ley.

	Anterior		Ley actual	
	Regiones	%	Regiones	%
Anchoveta	Arica y Parinacota a Antofagasta	84%	Arica y Parinacota a Coquimbo	15% - 45% (inicia 45%)
	Atacama a Coquimbo	50%	Valparaíso a Los Lagos	10%
	Valparaíso a Los Lagos	22%		
Sardina española	Arica y Parinacota a Antofagasta	84%	Arica y Parinacota a Coquimbo	15% - 45% (inicia 45%)
	Atacama a Coquimbo	50%		
	Arica y Parinacota a Antofagasta	95%	Arica a Antofagasta	85%
Jurel	Atacama a Los Lagos	90%	Atacama a Los Ríos	70%
			Los Lagos	85%
	Valparaíso a Los Lagos	22%	Valparaíso a Los Lagos	10%
Sardina común	Coquimbo	60%	Coquimbo a Los Lagos	55% - 50%
Merluza común	-	-	Valparaíso a Magallanes	95%
Merluza de cola			Los Lagos	30%
Merluza del sur	Los Lagos a Magallanes	40%	Aysén y Magallanes	37%
Merluza tres aletas	-	-	Los Lagos a Magallanes	95%
Congrio dorado	Los Lagos a Magallanes	50%	Los Lagos	30%
			Aysén y Magallanes	37%
Camarón naylon	Antofagasta a Región del Biobío	En toneladas: < 600, 0% 600 - 4.000, exceso sobre 600* >4.000, 80%	Antofagasta a Biobío	75%
Langostino colorado	Arica y Parinacota a Coquimbo	En toneladas: < 700, 0% 701 - 2.100, exceso sobre 700* >2.100, 70%	Arica a Coquimbo	En toneladas: < 700, 0% 701 - 2.100, exceso sobre 700 >2.100, 70%
Langostino amarillo	Atacama a Coquimbo	En toneladas: < 350, 0% 350 - 1.350, exceso sobre 350* >1.350, 67%	Arica a Coquimbo	60%
Raya	-	-	Los Lagos a Magallanes	3%
Jibia	-	-	Nivel nacional	10% - 20% (inicia 10%)
Reineta	-	-	Nivel nacional	10%
Besugo	-	-	Atacama a Los Lagos	95%

Elaboración propia basada en Texto refundido de la Ley N°18.892 (Ley General de Pesca y Acuicultura) y sus modificaciones y Ley N°21.752 que fija un nuevo fraccionamiento entre el sector pesquero artesanal e industrial.

MISCELÁNEOS

Chile, el país con mayor riqueza de Latinoamérica

Según el "Global Wealth Report 2025" de la consultora Allianz, Chile encabeza América Latina y el Caribe en riqueza financiera neta por habitante, superando a México, Brasil y Colombia, y ocupando el puesto 34 a nivel mundial. A fines de 2024, el país registró activos financieros netos por EUR 18.730 per cápita, equivalentes a aproximadamente US\$ 21.689, consolidándose entre las economías con mayor concentración de activos per cápita a nivel global.

Fondos de pensiones

De acuerdo con lo informado por Ciedess, en septiembre de 2025, los multifondos de pensiones registraron resultados positivos, liderados por los fondos A y B, impulsados por la renta variable. El fondo A acumula un alza anual de 13,56%, su mejor desempeño desde 2009.

IPC septiembre 2025

Según lo informado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), en septiembre de 2025, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación mensual de 0,4%, acumulando 3,3% en el año y 4,4% a doce meses. Entre las divisiones que mostraron mayores aumentos en sus precios, destacaron alimentos y bebidas no alcohólicas (0,8%), aportando 0,185 puntos porcentuales (pp.), y recreación, deportes y cultura (1,3%), con un aporte de 0,059 pp.

Organización Mundial del Comercio (OMC)

La Organización Mundial del Comercio (OMC) elevó la proyección de crecimiento del comercio mundial de bienes para 2025 a 2,4%, gracias a un aumento en las importaciones de Estados Unidos y la mayor demanda de productos vinculados a la inteligencia artificial. Sin embargo, redujo su estimación para 2026 a solo 0,5%, esto debido al impacto de nuevos aranceles y a la creciente incertidumbre en el comercio global.